

Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Exímase del: impuestos municipales, tasas pago de contribuciones, a todos los ex-combatientes de Malvinas que acrediten residencia en la ciudad de Rawson y sean propietarios de una única vivienda y/o vehículo destinado a un uso laboral.-

Artículo 2º.- Para acogerse a los beneficios del artículo 1º los excombatientes deberán acreditar su condición de mediante constancia escrita extendida por el Ministerio de Defensa de la Nación o por autoridad militar competente en la que hayan prestado servicios, todo debidamente certificado por el Centro de Veteranos de Guerra de Rawson.-

Artículo 3º.- Registrese, comuniquese al Departamento Ejecutivo Municipal, publíquese y cumplido archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones "Enriqueta Elena Mare" del Honorable Concejo Deliberante, de la diudad de Rawson -capital de la Provincia del Chubut- a los once días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y des.-

> MIRTHA R. DE SECRETARIA LEGISLATIVA HUBURABLE COMBENO DELIBERANTS

ORABLE CONCEJO DELIBERAN MUNICIPALIDAD OF BAWADA

POR ELLO:

1 7 NOV 1992

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RAWSON

RESUELVE:

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 1 3 3 1 9 3

Artículo 2º - Registrese, comuniquese al Departamento

Municipal publiquese y cumplido archivese.

MUNICIPAL

EDUARDO JORGE PAVERINI

SECRETARIO DE GOBIER

Municipalidad de Rawson

£jecutivo

MUNICIPALIDAD DE HAWSON - CHUBUT